

*Este papel hizo el Sr. D. Juan de Guzman, y lo imprimio en gracia
señalando de todo lo que queda de la Congreg. 53 41*

52 287



ALGUNOS Hermanos de esta Congregacion del Espiritu Santo, de los antiguos, y que han sido Prefectos, que desean mucho se conserve por muchos años, à honra, y gloria de Dios, y aprovechamiento de las Almas, les ha parecido conveniente proponer en esta junta de señores Consiliarios, y Oficiales, dando V. P. licencia para ello

algunas cosas, que en su sentir les parece convenientes para obiar algunos litigios, que los Hermanos de dicha Congregacion suelen tener, por entender cada vno que su parecer es el mas acertado; y aunque todos lleuan buen zelo, no dexa de auer porfias, por no estar muchas cosas decretadas por la Congregation: para lo qual les ha parecido conveniente à las personas que hazen esta proposiciõ, que puesto que oy acaban todos los officios, y bueluen à empecar de nueuo, y nadie sabe el que le ha de caer, conuendria mucho que vs. ms. como cabeças de esta Congregacion, de quien pende todo su gouerno, antes de entrar à botar por officio ninguno, traten, cõfieran, y borten, asì por botos publicos, como secretos, lo que en este memorial irà declarado, y de lo que se acordare en razon de sus apuntamientos, se ponga en el libro de los acuerdos, con dia, mes, y año, y nombres de los que se hallaren en esta junta, para que en todo tiempo conste lo que se acordare, y se guarde, y cumpla, sin que se pueda derogar cosa alguna dello, sin muy baltante causa, y que este dia por la tarde se haga notorio à toda la Congregacion lo acordado, para que se guarde, y cumpla, como ay obligacion.

1. La primera proposicion, y apuntamiento, es, ver si conviene formar vna junta secreta de cinco personas; conviene à saber nuestro Padre, y Prefecto, que de presente son, ò adelante fueren, el señor Afsillente mayor, y los señores Secretario, y Limosnero, para que como cabeças principales de esta Congregacion, vean, confieran, y traten todas las cosas que se ofrecan en ella, asì las que estan en vso, como las que de nueuo se puedan ofrecer, que aunque esta junta ha dias que esta formada, para tratar solamente de la hazienda de dicha Congregacion, parece agora conuendria se estendiesse à toda materia de gouerno, porque aunque es verdad que toca el gouernar à todos los señores que tienen voto, como son Consiliarios, y Oficiales, parece mas facil el junta se cinco personas, que junta se todos, q̃ son mas de treinta y quatro en numero: y esta junta se enderece à aligerar à todo este numero de señores Consiliarios, y Oficiales, y se pueda hazer, si fuere necesario cada Domingo: la qual se haga en la Sala de la Congregacion, acabado el Rosario, y Platica, como es costumbre, y el señor Secretario podrà auisar el dia que la à de auer, por si algunos señores Consiliarios, ò oficiales se quisieren ha-

ha-

hallaren ella, la podran hazer, que con esto no podrá nunca auer queixa en si se diò cuenta à todos, ò no, de lo que se tratarè.

Tambien esta junta se enderece, à que siay algun negocio secreto que tratar, se vea primero en ella, y se le de la forma que mas conuega: para cuyo efeto es necessario, que los que asistieren en dicha junta juren de guardarlo, por los inconvenientes que de lo contrario pueden resultar. Esta junta ha de ser con calidad, que qualquier negocio nuevo que se ofrezca en dicha Congregacion, aunque se trate primero en esta junta secreta, se ha de dar cuenta precissamente a todos los demas Oficiales, y Consiliares, para que les conste, y entre todos vean lo que mas conviene, ò lo buelua à remitir à dicha junta secreta, para que por si sola obre.

2 Segundo apuntamiento es, que el que quisiere ser Hermano desta Congregacion, de primero cuenta al señor Secretario, para que le proponga en esta junta secreta, por si tuviere algun defecto, se quede en ella, aunque le sirva de desdoro al pretendiente, y se busquen los medios mas suaves para despedirle. Y en esto de recibir Hermanos, es menester poner todo cuidado, para que la Congregacion no descaezca de sus primeros lustres, pues se sabe ha sido siempre de gente luzida, y conviene que lo sea, por el estatuto que tiene de pedir, para pobres vergonzantes. Porque si se admiten Hermanos pobres, y el estatuto, y Ereccion della es, que sea gente de caudal: si quando van por las calles pidiendo limosna para pobres vergonzantes, y los que la piden lo son; la presumpcion del Pueblo serà, que aplicaran para si la mayor parte de lo que pidieren, y juntaren. Y tambien por la fiesta tan luzida que haze la Congregacion en los tres dias de Carnestolendas, donde assiste todo lo Noble, y luzido desta Ciudad de Granada. Y assi conviene, que los que fueren admitidos à esta junta sean de las calidades propuestas. Y por siguiendo en la forma de recibir los Hermanos en esta junta secreta, se podrá hazer informe de su vida, y costumbres, y siendo à proposito, el Domingo siguiente se de cuenta à todos los demas señores Consiliares, y Oficiales, de los que se hallaren en la Congregacion, para que le propongan, y auiendo passado su nouiciado, se reciba; y esta orden se guarde perpetuamente, sin que se pueda alterar, ni dispensar en cosa alguna, aunque sea Pasqua de Espiritu Santo, que esta nueva forma parece sera acertada, por escusar los grandes inconvenientes que de lo contrario hemos experimentado de pocos años à esta parte, en particular en las elecciones de Oficios, queriendo hazer reparo entonces, en lo que no se hizo al tiempo que fue recebido el Hermano que se le dà el oficio.

3 Tercera proposicion es, que por quanto muchos de la Congregacion tienen empacho de hablar en publico, y otros por algunos respectos no se arreuen à proponer algunas cosas, que en su sentir son convenientes, sera acer-

acertado, que el que quisiere proponer algo, lo haga en esta junta secreta, y si á caso no quisiere sacar la cara, podrá hazer su propuesta en vn papel, y cerrado, lo podrá dar al señor Secretario, ó á otra persona de la junta, para que en ella se vea, y de ser cosa conveniente, se dê cuenta à la junta de Oficiales, y Confiliarios, para que acuerden lo que mas conuenga.

4. Quarto apuntamiento sea, que por quanto estos dias atras ha auido algunas diferencias en si las cuentas de la hazienda de la Congregacion las han de ajustar vnas personas, ó otras, parece será conveniente, que puesto que esta junta es junta de hazienda propriamente, y en ella asisten los dos Patronos de los patronatos que fundò el Padre Antonio Velazquez de Mâpasso, que son, nuestro Padre, y Prefecto, que de presente son, y adelante fueren, y asisten los señores Secretario, y Limosnero, que son quien las ajusta, y el señor Asistente mayor, que estas cuentas se ajusten en dicha junta secreta, y se firmen, y aprueuen.

Que aunque es verdad, que estas cuentas no pueden ser juridicas, por la gran confianza que siempre se haze de las personas que esta Congregacion elige por Limosneros, pero parece que con esta forma se cumple con la cerimonia, y se vê el estado de la hazienda, y se liquida lo que à redituado en aquel año, y lo que se ha juntado de limosna, y necesidades que se han socorrido, para que la Pasqua de Espiritu Santo se haga relacion por mayor en la Congregacion plena, por la tarde, sin que esto sea obligacion, sino tan solo para dar buen exemplo à todos los Hermanos, y en particular à los que han entrado de nuevo, y todos se alienten à fomentar obra tan santa.

5. Lo quinto se propone, se vea si es conveniente, que quando algun censo le redimieren a la Congregacion, ó se hizieren alguna manda particular (como acontece) que el dicho principal de dicho censo, ó manda, se ponga en vn arca, con tres llaves, que vna tenga nuestro Padre, y otra el señor Prefecto, y otra el señor Secretario, para q de alli se buelua à subrogar, y se dê cuenta à todos los señores Confiliarios, y Oficiales, para que traten de su empleo, que esta es la forma que manda el dicho Padre Antonio de Manpasso se guarde, por la fundacion de sus patronatos.

6. Lo sexto tambien se propone, se vea si será acertado que el Limosnero no empeñe la Congregacion, sino fuere con bastante causa, como es en ocasion de muchos enfermos, ó de pobres trabaxadores, que no pueden trabaxar por las muchas lluvias, como à acontecido este año; y en tal caso podrá si quisiere suplir de su casa hasta 200 reales, y no mas, porque siempre es bien que las Hermandades esten de la hogada, y en particular esta Congregacion, que se compone de locorrier necesidades, y siempre las ay, y puede ser que sean mayores las de adelante, con que parece no sería acertado quitar selo à los pobres verdaderos, que es à quien les toca de derecho, por darlo à los

pre-

presentes, que no les toca, por no auer caído la renta. Y esta forma se guarda en la Orden Tercera de señor San Francisco, que el Ministro no reparte mas à los pobres de lo que cae de la renta, y limosnas que se juntan, y al cabo del año, si algo ha puestto de su bolsa, no se le passa en cuenta, porque siempre à de dar desempañada la caja de dicha Orden Tercera.

Tambien se ha considerado còuendria mucho, que lo que se reparte por las Parroquias la Pasqua de Nauidad, se reparta la Pasqua Florida, por ser tiempo seco, y que suele auer mayores necesidades con las faltas de pan, y será obra mas meritoria; porque las Pasquas de Nauidad es Pasqua llena, y todos dan aguinaldos, y limosnas, y en particular el señor Arçobispo, y la Ciudad tambien suele repartir, como lo hizo este año en dicha Pasqua.

Tambien importará dar limosna en primer lugar à los hermanos pobres que de presente huviere en esta Congregacion, y que se han visto en prosperidad.

7 Septima proposicion es, que los señores que huviere sido Prefectos, ò Tesoreros en dicha Congregacion, no lo buelvan à ser otra vez contra su voluntad, hasta que aya andado la rueda por todos, para cuyo efeto será bien que todos los años, antes de entrar à votar, se haga relacion de los que han tenido dichos Oficios, para no boluerles à dar el voto, y caso que se le dè à alguno de estos señores que han sido Prefectos, ò Tesoreros, se les pregunties su voluntad boluer à entrar en suertes para dichos Oficios, y de querer boluer à ser electos en dichos Oficios, seran admitidos à ellos.

Y assi como parece acertado que estos Oficios no lo sea vna persona dos vezes, parece ha sido costumbre siempre en la Congregacion, que los señores Secretario, Limosnero, Maestro de Nouicios, y de Ceremonias, lo sean perpetuos, por las noticias que es necessario tener en dichos cargos, y assi siempre será conveniente à la persona que fuere afecta à dichos Oficios, y lo hiziere bien, boluerle à reelegir de nuevo, para guardar el acuerdo desta Congregacion, que dize sea, y han de nóbrar todos los Oficios cada año.

8 Lo octauo, y vltimo destas proposiciones, ò apuntamientos sea, que todos los años, Domingo de la Santissima Trinidad, en igual de platica, despues de la entrega de bienes, que en tal dia se haze, se lean todos los acuerdos desta Congregacion, assi los antiguos, como los que de nuevo se ayan hecho, para traerlas à la memoria, y que cada vno, y todos juntos de los Hermanos sepan lo que han de guardar.

Y assi mismo este dia el señor Maestro de Ceremonias dará por escrito à cada vno de los señores Consiliarios, y Oficiales vna memoria de lo que le toca hazer en su oficio, y sentará à cada vno en el lugar que le pertenece, porque este dia se mudan todos los lugares con los nuevos Oficios.